

## PRESUPUESTO

MENDOZA, 01 de Julio de 2.022

SEÑOR: .....

DOMICILIO: .....

De conformidad a las condiciones que se detallan, sírvase presupuestar de acuerdo a lo solicitado por: “DIRECCIÓN DE GESTIÓN INSTITUCIONAL” lo siguiente:

<b>Renglo n</b>	<b>Cant.</b>	<b>D E T A L L E</b>	<b>UNIT. \$</b>	<b>TOTAL \$</b>
01	338	Pantalón de trabajo, tela grafa ó jeans, 1ª calidad, costuras reforzadas, en los talles de acuerdo a Planilla adjunta.		
02	333	Camisa de trabajo, tela grafa ó jeans, 1ª calidad, costuras reforzadas, en los talles de acuerdo a Planilla adjunta.		
03	341	Par de calzado de trekking o seguridad, 1ª calidad, multidensidad, antideslizante, resistente a aceites, resistente a la abrasión, estrías para escaleras, pisada ancha, horma ancha, plantilla antiperforación, puntera de polipropileno, certificación de normas de calidad, en los talles de acuerdo a Planilla adjunta.		
			<b>TOTAL</b>	
			\$	

<b>Apertura:</b>	<b>Día: 09/08/2022 A la hora: 10:00 hs.</b>
<b>Lugar de apertura:</b>	<b>Dpto. Compras y Contrataciones: Barcala y España-Pta. Baja – Cdad. de Mza.</b>
<b>Mercadería entregada en:</b>	<b>Sector Almacenes: España y Barcala SS. Sede Central-Cdad. de Mza.</b>

.....  
FIRMA Y SELLO P/REPARTICION

.....  
FIRMA Y SELLO/ACLARACION OFERENTE

**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES Y TÉCNICAS****ARTICULO 1°: LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA**

El Dpto. General de Irrigación llama a Contratación Directa para la “Adquisición Ropa Trabajo 2022” para personal que presta servicios, en un todo de acuerdo a Planilla de Presupuesto y Anexo I y Pliego de Condiciones Generales.

**ARTICULO 2°: FORMA DE PAGO**

El pago se realizará conforme a los días que determine el adjudicatario, tomados desde la fecha de presentación de la factura: 15 días.

**ARTICULO 3°: PLAZO DE ENTREGA: INMEDIATO.****ARTICULO 4°: MANTENIMIENTO DE OFERTA**

Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de treinta (30) días desde el día siguiente de apertura de la licitación, conforme a lo establecido en el art. 4°) inc. f) del Pliego de Condiciones Generales.

**ARTICULO 5°: DECLARACION LIBRE DE DEFECTOS**

El oferente que resulte Adjudicatario garantiza que las prendas estarán libres de defectos atribuibles al diseño, materiales o cualquier acto u omisión de su parte que pudieran manifestarse en ocasión del uso normal. Las eventuales fallas que puedan presentar lo provisto por el adjudicatario deberán ser subsanadas inmediatamente a partir de la comunicacion fehaciente de tales fallas.

**ARTICULO 6°: CONSIDERACIONES GENERALES**

- a) Se entenderá que todo aquello que por error, omisión o desconocimiento no haya sido mencionado en la descripción detallada en Planilla de Presupuesto del presente pliego, deberá estar incluido en el precio ofrecido, no debiendo la Repartición pagar adicional alguno por tal concepto.
- b) La adjudicación se realizará por renglón, fracción o total de lo pedido, según más convenga a los intereses del Organismo, reservándose el derecho de no adjudicar sin fundamentación alguna.
- c) La repartición se reserva el derecho de adquirir hasta un 30% más de la mercadería solicitada o disminuir la cantidad, al mismo precio e iguales condiciones de adjudicación.
- d) Los oferentes deberán presentar muestras de todos los artículos cotizados a los efectos de una mejor evaluación de los mismos, los que serán entregados previamente en División Almacenes, correctamente individualizados y con el correspondiente remito.

- e) Con respecto a el calzado, sólo deberá entregarse una pieza por tipo de calzado propuesto. Los oferentes deberán presentar calzado normalizado según norma IRAM 3610 (en vigencia) y será rechazado todo calzado cuya suela de Poliuretano (PU) tenga fecha de fabricación anterior a junio de 2020.
- f) La firma que resulte adjudicataria, deberá verificar los talles y números especificados en la planilla de personal y brindar la posibilidad de que se prueben la indumentaria y/otomar las medidas si fueran necesario.

## **ARTICULO 7°: REQUISITOS DEL OFERENTE**

Podrán ser oferentes de la presente licitación las personas físicas o jurídicas que en forma individual o conjunta reúnan las condiciones legales para éste fin.

Los oferentes y/o adjudicatarios no podrán alegar desconocimiento del Pliego, Notas, Circulares emitidas, ni de toda Ley, Decreto, Reglamentación, Disposiciones, Convenios inherentes al presente llamado de COMPRA DIRECTA.

## **ARTICULO 8°: REQUISITOS GENERALES DE PRESENTACION**

Los oferentes deberán presentar en sobre cerrado de manera tal que el mismo no pueda abrirse sin ser violado, en la forma indicada en el art. 4°) inc. d) del Pliego de Condiciones Generales

Además deberán acompañar la documentación y tener en cuenta lo que se indica a continuación:

- Comprobante de Inscripción en la AFIP (C.U.I.T.).
- Comprobante de Inscripción en la Direc. Gral. de Rentas de la Provincia (Ing. Brutos).
- Todas las hojas que componen el pliego, deberán estar firmadas con aclaración del nombre, por el titular o apoderado, en éste último caso con fotocopia del instrumento que le acredite como representante legal o apoderado de la firma.
- En razón de que el D.G.I. es un sujeto “EXENTO” frente al Impuesto al Valor Agregado, los precios a cotizar deberán ser finales, es decir sin discriminar el I.V.A. . Únicamente, y a los fines del Sellado de Ley de la Orden de Compras, deberá indicarse la alícuota que grava el objeto de la presente Compra Directa:..... %
- La cotización deberá realizarse en Pesos (\$).

## **ARTICULO 9°: CONSULTA Y ADQUISICION DE LOS PLIEGOS**

Los pliegos de ésta Compra Directa, podrán ser consultados y/o adquiridos por los interesados en participar, en el Dpto. Gral. de Irrigación, Dpto. Compras y Contrataciones de Sede Central, sito en Av. España y Barcala- Pta. Baja de la Ciudad de Mendoza, a partir de la fecha que se consigne en los avisos de llamado. El valor de los Pliegos se fija en **\$ 0,00 (SIN COSTO)**.

## **ARTICULO 10°: JURISDICCIÓN**

Para todas las cuestiones que se susciten por la aplicación e interpretación del Pliego y demás normas citadas, se aplicará en forma excluyente el derecho argentino y deberán debatirse ante los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Mendoza, República Argentina, renunciando las partes a cualquier otra jurisdicción o fuero y expresamente al Fuero Federal, de lo cual el proponente u oferente deberá dejar expresa constancia, fijando domicilio legal en la Ciudad de Mendoza.

## ANEXO I - ADQUISICIÓN ROPA DE TRABAJO - Año 2022 - EXPTE. 792.551-2-22

ROPA DE TRABAJO TELA GRAFA O JEANS			
TALLE	PANTALÓN CANTIDAD	TALLE	CAMISA CANTIDAD
36	4	XS:	0
38	11	S:	44
40	28	M:	94
41	0	L:	84
42	39	XL:	78
43	0	XXL:	29
44	60	XXXL:	4
46	55		
48	48		
50	35		
52	17		
54	15		
56	9		
58	13		
60	4		
76	0		
M	0		
S	0		
XL	0		
<b>TOTAL</b>	<b>338</b>	<b>TOTAL</b>	<b>333</b>

CALZADO			
TALLE	LIVIANO	MEDIA CAÑA ALTA	CAÑA ALTA
35	1		
36	10		
37	18		
38	15	2	
39	9	8	
40	15	14	
41	31	14	
42	45	26	10
43	31	23	10
44	20	5	10
45	4	8	5
46	2	1	
47	1	1	
48	2		
<b>Sub Total</b>	<b>204</b>	<b>102</b>	<b>35</b>
<b>TOTAL</b>	<b>341</b>		

.....  
FIRMA Y SELLO P/REPARTICION

.....  
FIRMA Y SELLO/ACLARACION OFERENTE

